

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 10

Cuaderno No. 132

Año 1736.

No. de hojas útiles 5.

Autos seguidos por doña Antonia Ponce Valero,
Albacea y tenedora de bienes de D. Tomás José
de Godos, sobre el cumplimiento de su testamento.

Clasificación

Cabildo.

Causas Civiles.

CA. 30 1

CAS 63

DOC 591

f. 5

W-0010 1736



RELO TERCERO... A LOS DE... Y TREINTA Y... Y DOS... TREINTA Y... TREINTA Y...

PARA LOS AÑOS DE 1735 Y 1736



En la Ciudad de los Reyes el presente... onse dias del mes de octubre de mill... del presente y de... don Jeronimo... don Santiago...

Anttona deonse Valero Albasea y then... herencia... tengo hechos los... para pro... modo se queda para la division y particion... metora a don fern... Solano & Caseres en cuya atencion

Alm; pido y duplico haya por nombrado por tal tasador a don fern... Solano & Caseres y mande qd se pte y sure y fho proceda a la tasacion y se notificque al defensor... y obras pias de este Arzobispado... Otro si digo q por herencia de don mi hijo quedo en la calle de Sta Catalina y para q se de p...

precio de ombro portador a Santiago Nos ale
en cuya atencion

A Vmd; pido y duplico lo aya por ombreado y mande a dep
en lo principal y otros
ya nombrado y se no
hija que al defensor de la
parte y otras para nombr
de parte y parte

y use y mande y el defensor de legados nombre
por su parte tasador pido justicia en
D^a Maria Valera

Quita por sumo en lo principal y otros de trescientos
hubo por nombrados por tasadores a las personas
en este escrito se expusan y mando a que se
procedan a la tasacion y se notifique al defensor de la
legado y otras para de este Arzobispado nombre por su
parte, asilo proueyo firmo son parras del Don D^o Fr.
Santiago de Armentan. Ca. theobaldo de prima de leyes
en la d. vniuersidad de Alcazar de esta ciudad

Yo M^o D^o Juan de Alcazar
Arzobispo de Santiago
Juan de Alcazar
Arzobispo de Santiago

En la Ciudad de los Reyes el p^o de ven onse del octubre
de mill setecientos y setenta y dos el Co; notifiqu
e hizo saber el decreto de Arzobispo de Santo
mas fran^{co}, de los que a bagado de la d. de Alcazar
y defensor General de legados y otras cosas
de este Arzobispado en su persona de don fe

Juan de Alcazar
Arzobispo de Santiago
e no de

en quarto.

SE LLOO VARTO, VNO VARTI
LLO, AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y TREINTA Y VNO, TREIN-
TA Y DOS, TREINTA Y TRES, Y
TREINTA Y QUATRO.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en la
aguardia de octubre de mil setecientos
y treinta y quatro años yo el Sr. Don
Diego Cordero de los Rios Santiago Alcalde
Ordinario de la dicha Ciudad y su Justicia
en forma mag. de presente otorgo
lo siguiente

PARA LOS AÑOS DE
1735 Y 1736

Yo Defensor de los Indios y de las personas de esta
ciudad en los autos de cumplimiento del testamen-
to de la difunta doña Mariana de los Rios y de su
viuda Doña Juana de los Rios, remonstrando como
ha sido por mi parte tomado por los Creadores de
esta causa y muerte de D. Diego de los Rios, con
benigno en los nombrados por el Albarca por tanto
suplico y suplico a mi consentimiento hacia por
nombrados a los señores de esta por el Albarca y por
tanto jurando en la forma acostumbrada que
se da a esta causa por desistimiento y por desistimiento

Don nombrados a los
señores de esta

Yo Don Juan de los Rios
Alcalde

Various faint signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular seal on the left and several handwritten signatures in the center and right.

Vista p. la Merced Dijo y hauido su
 do p. nombrados, al d. de nona y se
 pueron en este escuto. y mando ayg ben
 y porenz feso procedan ala thaca
 con au lo p. u. y mando y fiano en
 p. n. es del Doctor D. Felipe Bonno
 go Promocion abogado de esta Real au
 siencia cathedra de Prima de
 leyes en esta Real Universidad de San
 Marcos de esta ciudad

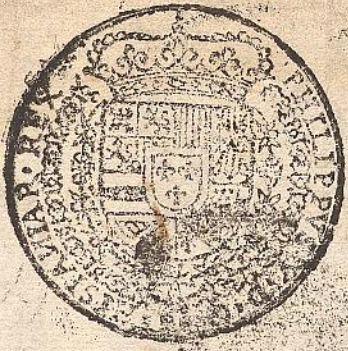
D. No. B. de
 D. Lis. J.

Ant. M. de
 Wm. Grand Melindres
 no. 2

En la ciudad de los Reyes del Peru en veinte y quatro de octu
 bre de mil setecientos y seis años yo el es. no. notifique e hure
 sauez a don fern. solano de caseres el nombram. de tasador
 y por el decreto de arzuua se ha hecho en el suso dho para
 aprecio y valuacion de los dhanos y quedaron p. f. y muerte de
 d. D. Thomas Joseph Godoy en su persona el qual dho que asepta
 taua y asepto dho nombram. y suro por Dios nro. s. y a d. n. f.
 nal. de suro seg. nro. d. de sa. del y f. l. m. te a su Real sauez y en
 tender del dho cargo de tasador y sin agrauis de p. n. y asi lo
 susiere d. nro. s. lo ayude y al contrario se lo amanda a cuya
 conclusi. dho si suro y amen y lo firmo de que doy fe =

Juan Solano de
 Caseres
 Ant. M. de
 Wm. Grand Melindres
 no. 2

En los Reyes en dho dia mes y año, dho yo el es. no. notifique
 e hure sauez a santraido Posales ma. m. de Clarife el nom.
 bram. y por el decreto de arzuua se ha hecho en el suso dho para



SELLO TERCERO. VN REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y ONZE. Y DOZE. Y TRECE. Y
SETECIENTOS Y CATORZAS

el aprecio y avaluacion de una casa q esta en la calle de
santa cathalina q quedo p fin y mte de l' Sr D Thomas Joseph
Godoy en su pers. el q. d'is q a septima y a septo dho nombramto

PARA LOS AÑOS DE

1735 Y 1736

su o. a Dios nro señor y a nra sen' e caridad se q' d'as q' sea bien y fielmente
el cargo de tasador a p' l' real sauer y entienda y sin agrauio q' o.
si an' lo n'ruere Dios nros se ayude y al contrario se lo dem'nda y lo fia
mo e q' do y se =

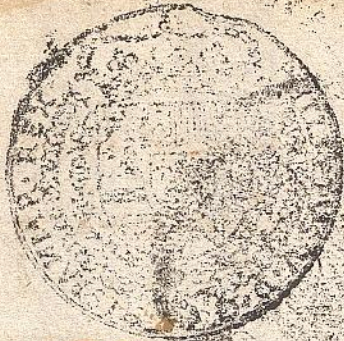
En la ciudad de los Reyes de Peru en nuebe dias del mes de
octubre de mil set. treinta y seis años Don fernand Solano de
caseres tasador nombrado para el aprecio y avaluacion de los
dienes que quedaron por fin y muerte de el v'renuado Don
Thomas Joseph Godoy y en conform' del juramto q' fue hecho
en su acetasion d'is que hacia y hizo la tasat'on de dhos d'ie-
nes en la manera siguiente

- Por un capote musgo de paño bien tratado en tres p. ^{mas} - Do 30^s
- Aten por otro Capote de licho de sarga negra con buelta de
fondo negro con algunas picaduras en veinte y cinco p. - Do 25^s
- Aten por otro de paño musgo claro bien tratado con fi-
ansa de seda en treinta pesos. - Do 30^s
- Aten por un par de salsones de fondo musgo bien tra-
tado en diez pesos - Do 10^s
- Aten un par d'hos de fondo negro bien tratado en diez
pesos - Do 10^s
- Aten por una chupa de Brocato de Olanda color de
Cafee bien tratada a forrada en choleta en 9. ^{tas} - Do 40^s

- ⑤
 Ten por otra servida Color & Cafes en veinte p. Do 20 p^s
- ⑤
 Ten por dos Amadores & tela de Sevilla modesta
 de y otros muscos servidos a seis pesos ymp. ^{tan} Do 12 p^s
- ⑤
 Ten por otro dho & Brocado musgo & poca guerra
 en ocho pesos - - - - - Do 08 p^s
- ⑤
 Ten por una Casaca y Calsones & terció pelo
 melado nuevo a forrado en sandalete en ses^{tas} p. Do 06 p^s
- ⑤
 Ten por una casaca negra & meique tenida a
 forrada en sandalete en diez y seis pesos - - - Do 16 p^s
- ⑤
 Ten por otra & terció pelo negro tenida en déu-
 te y cinco pesos - - - - - Do 25 p^s
- ⑤
 Ten por un par & manthos Sotana mangas y
 servidos bien tratado en sing^{ta} p. - - - - - Do 50 p^s
- ⑤
 Ten por una sotana de Burato & lana bien
 tratada en diez pesos - - - - - Do 10 p^s
- ⑤
 Ten por otra dicha & Calamaco negro en do-
 se pesos - - - - - Do 12 p^s
- ⑤
 Ten por otra dicha & lamilla en quatro p. - - - - - Do 04 p^s
- ⑤
 Ten por un manthos & lana de Burato negro
 en veinte pesos - - - - - Do 20 p^s
- ⑤
 Ten por seis dhas de felpa carmesi servida y goe-
 teada de cera a quatro p^s dha ymp. ^{tan} veinte y
 quatro pesos - - - - - Do 24 p^s
- ⑤
 Ten por nueve dhas de calamaco liso negro nuevo
 del ancho a dose reales y importa tres p. - - - - - Do 13 p^s 4^s 2^s
- ⑤
 Ten por ciento sesenta y ~~noventa~~ y nueve baras &
 Juan florete a siete reales y medio y importa ciento y
 cinquenta y ocho pesos - - - - - Do 58 p^s 3^s 1^s 2^s

Aten p^o cinco pueras & brianas angostas a cinco p^o y m-
 portan de unte y cinco pesos - - - - - Do 25^s
 Aten por cinco camisas & Duon con mangas & brianas
 las quatro & ellas con encajes en las pechugas en de unte
 quatro pesos todas - - - - - Do 24^s
 Aten p^o seis baras & moles & moles a ocho r^o y m^o tan^o seis p^o Do 06^s
 Aten p^o una librea de paño arul de quito a forrada en
 cotin con un par de calsones & lo mismo una chupa
 de granilla a forrada en cotin nueva todo en treinta^s Do 30^s
 Aten p^o una chupa arul seruida en seis pesos - - - - - Do 06^s
 It^o p^o dos sobre pellises seruidas la una con encajes lencas
 dos y la otra de agua y sus ordinarias en dos p^o - - - - - Do 12^s
 It^o por otra una de Clavin seruida con garmelas &
 encajes lencados en diez y seis pesos - - - - - Do 16^s
 It^o por otra una de Clavin con encajes lencados en diez^s p^o Do 20^s
 It^o por quatro didrios a ocho r^o y m^o tan^o quatro p^o - - - - - Do 04^s
 It^o p^o un sombrero de diuina negro en tres pesos - - - - - Do 03^s
 It^o p^o una mesa con caxon y llaves en dos p^o - - - - - Do 12^s
 It^o p^o una una grande sin caxon en dos p^o - - - - - Do 12^s
 It^o p^o siete sillas las dos aprensadas a dos p^o quatro r^o una
 con otras y mportan diez y siete pesos quatro r^o - - - - - Do 17^s - 4^o
 It^o p^o dos taburetes altos a dos r^o en tres p^o - - - - - Do 03^s
 It^o p^o una caja mediana con su llave en dos p^o - - - - - Do 12^s
 It^o p^o un catre en q^o mixio de granadillo en dos p^o - - - - - Do 12^s
 It^o p^o un esta duto delante de la cama en dos p^o - - - - - Do 02^s
 It^o p^o un medio escapazate con sus llaves en de unte p^o - - - - - Do 20^s
 It^o p^o un canapé de daqueta en de unte y cinco p^o - - - - - Do 25^s
 It^o p^o una escuauana embutida de naranjo en ocho p^o - - - - - Do 08^s
 It^o p^o un estamato & libros en un peso - - - - - Do 01^s
 It^o p^o siete lieros grandes de diferentes deuosiones a
 tres pesos y mportan de unte y un peso - - - - - Do 21^s
 It^o p^o dos dnos & marco negro a dos p^o y m^o tan^o quatro p^o - - - - - Do 04^s

5
 2 1/2



Virreals

SELO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y ONZE, Y DOZE, Y TREZE, Y
SETECIENTOS Y CATORZE

- It, por dos dho llanos pequeños y dos
payses a dote r^{ta} y m^{ta}, seis p^s 0006 p^s
- It, p^{ta} los dho con laureles do.
1735 y 1736
rados a dote r^{ta} y m^{ta} importan cinco Pesos 0005 p^s
- It, por dies y seis Estampas grandes con bastidores a
quatro r^{ta} importan ocho pesos 0008 p^s
- It, por un doloante con cortinas arules flequeadas si
lla con su adereso en tres cientos y cinquenta p^s 0350 p^s
- It, p^{ta} una silla & caullera poltrona de p^{ta} usos con
Capazaron & tuye negro en cinquenta p^s 0050 p^s
- It, p^{ta} veinte m^{ta} & p^{ta} Laurada a siete p^s en ciento y no
tas 0140 p^s
- It, p^{ta} dos pares & medias de napoles a quatro p^s ocho p^s 0008 p^s
- It, p^{ta} dos Pistolas cathalanas heamoras en veinte y cinco p^s 0025 p^s
- It, p^{ta} veinte y dos libros chicos y g^{des}, a ocho r^s en veinte y dos p^s 0022 p^s
- It, una sortija & diamantes en treinta p^s 0030 p^s
- It, una Caxeta de oro con treinta y nueve castellanos y medio.
tasada en ciento y veinte y un p^s y un r^s 0121 p^s - 12
- It, un tacho q^{se} vendio en treinta p^s 0030 p^s
- It, un negro que se vendio en quatro cientos p^s 0400 p^s

Lue dhas paradas montan dos mil y setenta
ta y ocho pesos = La qual dha tasacion de lo hauer hecho bien
y fiel m^{te} a su leal sauez y entender son agraviado de p^{tes} so cargo
del suam^{to} q^{se} tiene fho en su aseptacion y lo firmo de que doy fe
Juan de Solano
Juan. Baut. Melendez
e no



SELIO TERCERO, UN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y VNO, TREINTA
Y DOS, TREINTA Y TRES, Y
TREINTA Y CUATRO;

PARA LOS AÑOS DE

En la ciudad de los Reyes del Peru en nueve dias
del mes de octubre de mil setecientos treinta y seis años
Don Santiago Rosales Mañor Mayor de Alarife de es-
ta ciudad tasador nombrado para el aprecio y abalua
de una casa principal con su carro sera que esta en estacion
y queda por fin y muerte del breñado Don Thomas So-
seph Godoy presuitero difunto y en conformidad del su-
ram^{to} que tiene hecho en su aheracion = Dijo que a d^{ta}
medida y reconocido la d^{ta} casa principal con su coche-
na que esta en la calle que va del monasterio de S^{ta} Theres-
sa por el d^{ta} Cathalina en la seg^{da} quadra a mano y izquier-
da que entrando en d^{ta} casa linda sobre mano d^{ra} con casa
del monasterio de las suuidas y sobre la y izquierda con casa que fue de
d^{ho} Sr ^{D^o} Thomas Godoy y por su espaldas con casa
del Sr ^{D^o} Juan de Perera y tiene de frente d^{ta} casa des y ocho
varas y dos tercias que entran al fondo sobre mano derecha
que siete varas hasta su ultimo extremo en el q^l tubo de veinte
y seis varas de bestera y acauadas estas buelve a la frente
con trece varas y dos tercias y al fin de ellas sera el sitio siete
varas y dos tercias y luego buelve a la frente con diez va-
ras y media y acauadas estas sera el sitio cinco varas y
media y luego buelve a la frente con once varas y cinco ses-
mas y de ellas habre el sitio tres varas y cinco sesmas y de

De las ~~casas~~ a la ^{el plan} frente o principal con sus ^{el plan} ~~casas~~
 media y que han ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~
 hallo haver de ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~
 ciento y ochenta y dos varas y dos tercias quadradas pla-
 nas su ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~
 con mas ochenta y dos varas y dos tercias a las quales ha-
 viendoles dado el valor q se merecen como tambien a la
 fabuica de dha casa ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~
 cubiertas de ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~
 mangles canas ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~
 saguan y dos portadas de cal y ladrillo y todo lo demas q
 que se compone dha casa vale y la tasa cinco mil seis-
 entos y ocho pesos en que la tasa a su leal saver y enten-
 der sin agravio de partes so cargo del suamiento q tu-
 ne fecho en su aseptacion y lo firmo de que do y se
 en ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~ ^{el plan} ~~casas~~



Santa Fe de Bogota
 [Signature]

Juan [Signature]
 [Signature]